



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No 16 DE 2021 (21 de junio de 2021)

Por el cual se hace una reducción y adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante los Acuerdos 046, 047 y 048 del 14 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021 por valor de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$64.592.857.900).

Que en el Acuerdo 046 del 14 de diciembre de 2020 se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro de funcionamiento Presupuesto Nacional, el valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.170.000.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 000765 del 13 de enero de 2021, asignó al presupuesto de funcionamiento la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$30.546.428.863), por lo cual es necesario reducir la partida inicial en SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$623.571.137).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004744 del 19 de marzo de 2021, asignó al presupuesto de funcionamiento los cuales hacen base presupuestal, la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.596.612.302) correspondiente a Ley 30 de 1992 artículo 86, los cuales no se encuentran aprobados dentro del presupuesto para la presente vigencia y por lo cual es necesario adicionarlos.

Que en el Acuerdo 046 del 14 de diciembre de 2020 se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro de funcionamiento: Art. 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas, el valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$512.000.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004744 del 19 de marzo de 2021, asignó al presupuesto de funcionamiento, concepto artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$519.070.862), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en SIETE MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.070.862).

Que en el Acuerdo 046 del 14 de diciembre de 2020 se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro de funcionamiento: Reintegro certificado electoral, el valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$534.724.608) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 008993 del 24 de mayo de 2021, asignó al presupuesto de funcionamiento, concepto descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020), la suma de MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.070.601.869), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$535.877.261).

Que en atención a los considerandos anteriores el valor total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad, asciende a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.139.560.425) y el valor a reducir equivale al valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$623.571.137).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión virtual del 21 de junio de 2021, estudió la reducción y adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$623.571.137), conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 623.571.137
01	1	CORRIENTES	\$ 623.571.137
01	12	APORTES	\$ 623.571.137
01	121	No condicionados	\$ 623.571.137
01	1211	Presupuesto Nacional	\$ 623.571.137

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$623.571.137), conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		GASTOS Y APROPIACIONES	\$ 623.571.137
02	1	FUNCIONAMIENTO	\$ 623.571.137
02	11	SERVICIOS PERSONALES	\$ 623.571.137
02	114	Personal Administrativo	\$ 623.571.137
02	1141	Salario Ordinario	\$ 623.571.137

ARTÍCULO TERCERO. REDUCIR al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, en la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$623.571.137), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
JUNIO	SERVICIOS PERSONALES	\$ 623.571.137

ARTÍCULO CUARTO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.139.560.425), conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	3.139.560.425
01	1	CORRIENTES	3.139.560.425
01	12	APORTES	3.139.560.425
01	121	No condicionados	3.139.560.425
01	1211	Presupuesto Nacional	2.596.612.302
01	1214	Art. 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	7.070.862
01	1213	Reintegro certificado electoral	535.877.261

[Handwritten signature]

ARTÍCULO QUINTO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.139.560.425), conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		GASTOS Y APROPIACIONES	3.139.560.425
02	1	FUNCIONAMIENTO	3.139.560.425
02	11	SERVICIOS PERSONALES	1.031.971.137
02	114	Personal Administrativo	623.571.137
02	1141	Salario Ordinario	623.571.137
02	115	Honorarios	392.000.000
02	117	Otros servicios personales	16.400.000
02	12	GASTOS GENERALES	2.044.489.288
02	1201	Adquisición de Bienes	819.212.027
02	1202	Adquisición de Servicios	1.009.877.261
02	1209	Programa Ambiental	50.000.000
02	1215	Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo	165.400.000
02	13	TRANSFERENCIAS	63.100.000
02	132	Internas	63.100.000
02	1321	Bienestar Universitario	63.100.000

ARTÍCULO SEXTO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, en la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.139.560.425), conforme al siguiente detalle:

MES	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	TOTAL
JUNIO	\$ 343.990.379	\$ 681.496.429	\$ 21.033.333	\$ 1.046.520.141
JULIO	\$ 343.990.379	\$ 681.496.429	\$ 21.033.333	\$ 1.046.520.141
AGOSTO	\$ 343.990.379	\$ 681.496.430	\$ 21.033.334	\$ 1.046.520.143
TOTAL	\$ 1.031.971.137	\$ 2.044.489.288	\$ 63.100.000	\$ 3.139.560.425

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 21 de junio de 2021

La presidenta del Consejo,



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

La secretaria del Consejo,



SANDRA YULIETH MONCADA CASANOVA

- Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina

Revisó: Carlos Andrés Valderrama Crane

Revisó: Jennifer Crespo

Revisó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez

Aprobó: Carlos Eduardo Ortíz Rojas

Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
- Secretaria Ejecutiva - División Financiera Luz Dary M.

Contratista - OPSD 

Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo 

Jefe División Financiera 

Jefe Oficina Jurídica 

Vicerrector Administrativo (E) 